	breviaturas			
I.	Cuesti	ones introductorias	19	
1.	La refe	orma de la Lecrim operada por la LO 13/2015	19	
	1.1.	La conveniente actualización legislativa	19	
	1.2.	Principales elementos de la reforma	25	
	1.3.	Nuevas tecnologías: nuevas formas de investigación	32	
2.	Incide	encia en los derechos reconocidos en el art. 18 CE	37	
3.	Princi	pios rectores	44	
	3.1.	Principio de jurisdiccionalidad	44	
	3.2.	Principio de legalidad	45	
	3.3.	Principio de especialidad	46	
	3.4.	Principio de idoneidad	47	
	3.5.	Principio de excepcionalidad	47	
	3.6.	Principio de necesidad	48	
	3.7.	Principio de proporcionalidad	49	
II.	Dispo	osiciones comunes	53	
1.	Solicit	rud de la medida de investigación	53	
	1.1.	Iniciativa	53	
	1.2.	Contenido	56	
		1.2.1. La forma de ejecución de la medida	57	

			A)	Sistemas o mecanismos para intercep-	
				tar comunicaciones telefónicas y tele-	
				máticas	58
			B)	Sistemas o mecanismos para identifi-	
				car el número IP	65
			C)	Sistemas o mecanismos para captar los	
			,	números IMSI e IMEI	66
			D)	Sistemas o mecanismos para captar y	
			,	grabar conversaciones orales directas.	68
			E)	Sistemas o mecanismos para captar	
			,	imágenes	69
			F)	Dispositivos o medidas técnicas de se-	
			,	guimiento y localización	69
			G)	Sistemas de acceso y registro remoto	
			,	de equipos informáticos	73
		1.2.2.	El si	ujeto obligado	75
2.	Autoriz	zación ju		Í	75
	2.1.	_		mpetente	76
	2.2.			Ministerio Fiscal	81
		2.2.1.	Nece	esidad	81
		2.2.2.		na y contenido	81
		2.2.3.		culación	82
				encia del traslado previo	82
	2.3.				82
	2.4.			judicial	84
				ivación	84
				tenido	87
			A)	El hecho punible objeto de investiga-	0,
)	ción y su calificación jurídica, con ex-	
				presión de los indicios racionales en	
				los que se funde la medida	88
			B)	La identidad de los investigados y de	00
			2)	cualquier otro afectado por la medida,	
				de ser conocido	89
			C)	La extensión de la medida de injeren-	0,
			<i>O</i> ,	cia, especificando su alcance así como	
				la motivación relativa al cumplimien-	
				to de los principios rectores	90

Índice 11

			D)	La unidad investigadora de la Policia
				Judicial que se hará cargo de la inter-
				vención
			E)	La duración de la medida
			F)	La forma y periodicidad con la que el solicitante informará al juez sobre los
				resultados de la medida
			G)	La finalidad perseguida con la medida
			H)	El sujeto obligado que llevará a cabo
			/	la medida, en caso de conocerse, con
				expresa mención del deber de colabo-
				ración y de guardar secreto, cuando
				proceda, bajo apercibimiento de incu-
				rrir en un delito de desobediencia
3.	Secreto			
4.	Duracio			de la medida
	4.1.	Duraci	ón .	
	4.2.	Prórrog	ga	
				ritud
		4.2.2.	Resc	olución
				iputo de la prórroga
5.				
6.				a
7.				s personas
8.				formación en un procedimiento distin-
				casuales
	8.1.			formación en otra causa
	8.2.			asuales
9.	Destruc	ción de	regis	tros
III.	Medic	das de i	nves	tigación tecnológica
1.	La inte	rceptació	ón de	e las comunicaciones telefónicas y tele-
	máticas			
	1.1.	Objeto		
				ecreto de las comunicaciones
		1.1.2.	La d	diligencia de interceptación de las comunica-
			cione	?s

		1.1.3. Comunicaciones telefónicas y comunicaciones te-					
		lemáticas					
	1.2.	Presupuestos					
	1.3.	Ámbito					
		1.3.1. Sistemas o terminales objeto de intervención					
		1.3.2. Comunicaciones y datos objeto de investigación.					
		A) El contenido de las comunicaciones .					
		B) Los datos de tráfico asociados a la co-					
		municación					
	1.4.	Afectación a tercero					
	1.5.	Solicitud					
		1.5.1. Contenido de la petición					
		1.5.2. Supuestos de urgencia					
	1.6.	Deber de colaboración					
	1.7.	Duración y prórroga					
		1.7.1. Duración					
		1.7.2. Solicitud de prórroga					
	1.8.	Control de la medida					
	1.9.	Derecho de acceso de las partes a las grabaciones					
		oración al proceso de datos electrónicos de tráfico o					
		los					
		icación de usuarios, terminales y dispositivos de co-					
		dad					
	3.1.	Identificación mediante número IP					
	3.2.	Identificación de los terminales mediante captación					
		de códigos de identificación del aparato o de sus					
	3.3.	componentes					
	3.3.	Identificación de titulares o terminales o dispositivos de conectividad					
	Cantag						
•		Captación y grabación de comunicaciones orales mediante la utilización de dispositivos electrónicos					
	4.1.	Objeto					
	4.2.	Presupuestos					
	4.3.	Resolución judicial					
	4.4.	Control de la medida.					
	4.5.	Cese					
		ción de dispositivos técnicos de captación de la ima-					
•		e seguimiento y de localización					

	5.1.	Captación de imágenes en lugares o espacios públi-					
	5 0	cos					
	5.2.	Uso de dispositivos o medios técnicos de segui-					
	5 0	miento y localización					
	5.3.	Deber de colaboración					
	5.4.	Supuestos de urgencia					
	5.5.	Duración de la medida					
	5.6.	Control y destino de la información obtenida					
6.	_	ro de dispositivos de almacenamiento masivo de in-					
	formación						
	6.1.	Objeto					
	6.2.	Registro con ocasión de entradas y registros domi-					
		ciliarios					
	6.3.	Registro de dispositivos incautados fuera del domi-					
		cilio del investigado					
	6.4.	Resolución judicial					
		6.4.1. Contenido y alcance					
		6.4.2. Extensión de la medida					
		6.4.3. Supuestos de urgencia					
		6.4.4. Deber de colaboración					
7.	Registi	ros remotos sobre equipos informáticos					
	7.1.	Objeto					
	7.2.	Presupuestos					
	7.3.	Contenido de la resolución judicial					
		7.3.1. Los ordenadores, dispositivos electrónicos, siste-					
		mas informáticos o parte de los mismos, medios					
		informáticos de almacenamiento de datos o bases					
		de datos, datos u otros contenidos digitales de la					
		medida					
		7.3.2. El alcance de la medida, la forma en la que se					
		procederá al acceso y aprehensión de los datos o					
		archivos informático relevantes para la causa y el					
		software mediante el que se ejecutará el control					
		de la información					
		7.3.3. Los agentes autorizados para la ejecución de la					
		medida					
		7.3.4. La autorización, en su caso, para la realización					
		y conservación de copias de los datos informáticos					
		, conservacion de copias de los dalos injollidados					

		7.3.5. Las medidas precisas para la preservación de la			
		integridad de los datos almacenados, así como			
		para la inaccesibilidad o supresión de dichos da-			
		tos del sistema informático al que se ha tenido			
		acceso			
	7.4.	Extensión de la medida			
	7.5.	Deber de colaboración			
	7.6.	Duración			
8.	La ord	en de conservación de datos			
	8.1.	Objeto y contenido			
	8.2.	Plazo de conservación			
	8.3.	Deber de colaboración			
9.	El agente encubierto informático				
	9.1.	Objeto y ámbito			
		9.1.1. La necesidad de autorización judicial			
		9.1.2. La actuación bajo identidad supuesta			
		9.1.3. La participación en canales cerrados de comunica-			
		ción			
		9.1.4. Delitos para cuya investigación puede acordarse			
		la figura del agente encubierto informático			
	9.2.	Contenido			
	9.3.	Exención de responsabilidad criminal			
Ril	diograf	fia			
ווע	ומוצטווט	ua			